



Bruselas, 28.8.2020
COM(2020) 900 final

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 8
AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020**

**Incremento en los créditos de pago destinados al Instrumento de Asistencia Urgente
para financiar la Estrategia de la UE para las vacunas contra la COVID-19 y a la
incidencia de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
 - el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...)¹, y en particular su artículo 44,
 - el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2020, aprobado el 27 de noviembre de 2019²,
 - el presupuesto rectificativo n.º 1/2020³, aprobado el 17 de abril de 2020,
 - el presupuesto rectificativo n.º 2/2020⁴, aprobado el 17 de abril de 2020,
 - el presupuesto rectificativo n.º 3/2020⁵, aprobado el 17 de junio de 2020,
 - el presupuesto rectificativo n.º 4/2020⁶, aprobado el 17 de junio de 2020,
 - el presupuesto rectificativo n.º 5/2020⁷, aprobado el 10 de julio de 2020,
 - el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 7/2020⁸, aprobado el 3 de julio de 2020,
- la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2020 al presupuesto de 2020.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y la sección III están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ DO L 193 de 30.7.2018.
² DO L 57 de 27.2.2020.
³ DO L 126 de 21.4.2020.
⁴ DO L 126 de 21.4.2020.
⁵ DO L 254 de 4.8.2020.
⁶ DO L 254 de 4.8.2020.
⁷ DO L XX de XX.XX.2020.
⁸ COM(2020) 424 de 6.7.2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. AUMENTO DE LOS CRÉDITOS DE PAGO PARA EL INSTRUMENTO DE ASISTENCIA URGENTE (ESI)	3
3. AUMENTO DE LOS CRÉDITOS DE PAGO RELACIONADOS CON EL CRII+	5
4. FINANCIACIÓN	6
5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP	7

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 8 para el ejercicio 2020 es proporcionar 6 200 millones EUR en créditos de pago para hacer frente a i) las necesidades adicionales de créditos de pago para el Instrumento de Asistencia Urgente (ESI) con el fin de financiar la estrategia en materia de vacunas contra la COVID-19 y ii) las necesidades de pago adicionales para el componente de cohesión tras la adopción de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)⁹.

2. AUMENTO DE LOS CRÉDITOS DE PAGO PARA EL INSTRUMENTO DE ASISTENCIA URGENTE (ESI)

Cuando, en abril de 2020, se activó el Instrumento de Asistencia Urgente en el marco de la crisis de la COVID-19, se previó una serie de posibles acciones de apoyo basadas en una evaluación inicial de las necesidades elaborada por la Comisión en colaboración con los Estados miembros. El objetivo de la financiación de la ayuda de emergencia era el de ser utilizada donde fuera más necesaria y donde pudiera aportar un claro valor añadido por parte de la UE. Dada la amplia gama de posibles acciones, inicialmente se preveía que, de los 2 700 millones EUR en compromisos autorizados por la Autoridad Presupuestaria, solo alrededor de la mitad de los pagos, 1 380 millones EUR, serían necesarios en 2020, mientras que el resto lo serían en los años siguientes.

A medida que la crisis ha evolucionado, la Comisión ha adoptado varias decisiones¹⁰ para utilizar fondos de asistencia urgente en apoyo de una serie de acciones, tales como: ayuda para el transporte de bienes esenciales, equipos médicos y pacientes afectados por la COVID-19 (paquete de movilidad); adquisición de productos esenciales relacionados con la salud; apoyo al aumento de las capacidades de realización de tests; puesta a disposición de los pacientes de COVID-19 de más tratamientos; apoyo a la interoperabilidad de las aplicaciones digitales para el rastreo y a la distribución de robots encargados de la desinfección para los hospitales.

En el curso de la evolución de la pandemia, y como se puso de manifiesto en la Comunicación de la Comisión «Estrategia de la UE para las vacunas contra la COVID-19»¹¹, ha quedado claro que es muy probable que la solución permanente a la crisis venga del desarrollo y la distribución de una vacuna eficaz y segura contra el virus. En consecuencia, la búsqueda de una vacuna eficaz se ha convertido en una prioridad y la Comisión ha celebrado un acuerdo con todos los Estados miembros para negociar y celebrar compromisos anticipados de mercado, en nombre de todos los Estados miembros, con fabricantes de vacunas. En relación con estos compromisos, el Instrumento de Asistencia Urgente

⁹ Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

¹⁰ Decisión C(2020) 2794 de la Comisión, relativa a la financiación de la prestación de asistencia urgente en la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/369 del Consejo; Decisión C(2020) 4193 de la Comisión, por la que se modifica la Decisión C(2020) 2794 en lo que respecta a la financiación del Instrumento de Vacunación; Decisión C(2020) 5162 de la Comisión, por la que se modifica la Decisión C(2020) 2794 en lo que respecta a la financiación de acciones adicionales en el marco del Instrumento de Asistencia Urgente y al aumento del presupuesto del Instrumento de Vacunación.

¹¹ COM(2020) 245 final, de 17 de junio de 2020.

proporciona la financiación inicial necesaria para eliminar el riesgo que conllevan las inversiones esenciales con las que se trata de aumentar la rapidez y la magnitud de la fabricación exitosa de vacunas. A cambio, los compromisos otorgan a los Estados miembros el derecho de comprar un número determinado de dosis de vacunas en un plazo determinado y a un precio determinado. La Comisión ya ha concluido un compromiso anticipado de mercado con un fabricante de vacunas en agosto de 2020 y actualmente está llevando a cabo negociaciones avanzadas con otros fabricantes.

El compromiso anticipado de mercado incentiva a los fabricantes de vacunas a crear una capacidad de producción considerablemente más rápida que la habitual en el desarrollo de las vacunas, por lo que requieren una cantidad de efectivo inicial para eliminar el riesgo de las inversiones, lo que implica pagos anticipados por parte de la Comisión muy poco después de la conclusión de los compromisos (a menudo, apenas unos días después de la firma del contrato).

Como consecuencia de ello, los créditos de pago actuales con cargo al Instrumento de Asistencia Urgente son insuficientes para financiar las obligaciones contractuales que la Comisión prevé adoptar a corto plazo con los fabricantes de vacunas. Para que la Unión Europea pueda garantizar el acceso a una cartera de vacunas experimentales a fin de maximizar la posibilidad de disponer de una vacuna eficaz y segura lo antes posible, es primordial poner a disposición de los fabricantes los pagos adicionales a la mayor brevedad posible. En vista de lo anterior, se propone poner a disposición del Instrumento de Asistencia Urgente suficientes créditos de pago en 2020 para cubrir: a) todos los compromisos pertinentes que la Comisión asumirá con los fabricantes de vacunas en nombre de los Estados miembros, así como b) las demás medidas en curso. Las necesidades de pago en los próximos años se reducirán en consecuencia.

Teniendo en cuenta el refuerzo de 140 millones EUR ya aprobado por la Autoridad Presupuestaria en julio de 2020, el importe de los créditos de pago adicionales necesarios en 2020 asciende a 1 090 millones EUR, por lo que los pagos totales con cargo al Instrumento de Asistencia Urgente ascienden a 2 610 millones EUR. Los 90 millones EUR restantes se pagarán en 2021 para compromisos no relacionados con la estrategia en materia de vacunación.

También se propone transferir 53,75 millones EUR en compromisos y pagos de la línea de gastos de apoyo administrativo a la línea operativa del Instrumento. El importe total de los créditos de compromiso y de pago en la línea de apoyo del Instrumento de Asistencia Urgente quedará así reducido a 250 000 EUR.

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
18 01 04 05	Gastos de apoyo para la prestación de asistencia urgente en la Unión	-53 750 000	-53 750 000
18 07 01	Prestación de asistencia urgente en la Unión	53 750 000	1 143 750 000
Total		0	1 090 000 000

3. AUMENTO DE LOS CRÉDITOS DE PAGO RELACIONADOS CON EL CRII+

La Comisión propuso en marzo y abril de 2020 dos paquetes de medidas: la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII)¹² y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (CRII+)¹³, que fueron adoptadas rápidamente por el Parlamento Europeo y el Consejo.

Los Estados miembros están haciendo pleno uso de la flexibilidad y la liquidez ofrecidas por los fondos de cohesión para prestar ayuda a los más afectados: los profesionales de la salud y los hospitales, las pymes y los trabajadores. La aplicación de la iniciativa está en curso y los Estados miembros siguen adoptando medidas acordes con la evolución de las necesidades. Aunque el apoyo normal a la cohesión se centra en inversiones a largo plazo para la convergencia regional, los paquetes CRII y CRII+ proporcionaron una respuesta de emergencia allí donde más se necesitaba.

Como consecuencia de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus, adoptada el 30 de marzo de 2020, se liberaron alrededor de 8 000 millones EUR de inversión líquida para programas en el marco de la política de cohesión. Para garantizar que todas las ayudas aún no comprometidas de los fondos de la política de cohesión puedan movilizarse en 2020 para abordar los efectos de la pandemia de COVID-19 en las economías y sociedades de los Estados miembros, la Comisión ha propuesto el CRII+, que fue adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo. Ofrece, con carácter temporal, la posibilidad de que los Estados miembros soliciten el 100 % de la cofinanciación de la UE para los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión para el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021, y aumenta las posibilidades de transferencia entre fondos, así como entre categorías de regiones. A 24 de agosto de 2020, 107 programas, que cubren casi la mitad de la dotación de la política de cohesión, optaron por un porcentaje de cofinanciación de la UE del 100 %.

La Comisión llevó a cabo un análisis en profundidad de las provisiones presentadas por los Estados miembros para finales de julio de 2020 al nivel de cada programa y considera que es necesario un refuerzo de 5 100 millones EUR en créditos de pago para cubrir todas las solicitudes de pago pendientes previstas para 2020.

La solicitud de refuerzo de los créditos de pago de la Subrúbrica 1b asciende a 5 100 millones EUR, desglosados como sigue:

<i>EUR</i>			
Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			

¹² Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus) (DO L 99 de 31.3.2020, p. 5).

¹³ Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DO L 130 de 24.4.2020, p. 1).

04 02 60	Fondo Social Europeo — Regiones menos desarrolladas — Objetivo de inversión en crecimiento y empleo	-	771 562 000
04 02 61	Fondo Social Europeo — Regiones en transición — Objetivo de inversión en crecimiento y empleo	-	192 891 000
04 02 62	Fondo Social Europeo — Regiones más desarrolladas — Objetivo de inversión en crecimiento y empleo	-	397 128 000
04 02 64	Iniciativa sobre Empleo Juvenil	-	68 419 000
04 06 01	Promover la cohesión social y mitigar las peores formas de pobreza en la Unión	-	70 000 000
13 03 60	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Regiones menos desarrolladas — Inversión en crecimiento y empleo	-	1 882 287 000
13 03 61	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Regiones en transición — Objetivo de inversión en crecimiento y empleo	-	311 128 000
13 03 62	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Regiones más desarrolladas — Inversión en crecimiento y empleo	-	424 520 000
13 03 63	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Asignación adicional para regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas — Inversión en crecimiento y empleo	-	20 386 000
13 03 64 01	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Cooperación territorial europea	-	122 353 000
13 04 60	Fondo de Cohesión — Objetivo de inversión en crecimiento y empleo	-	839 326 000
Total		0	5 100 000 000

4. FINANCIACIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2020¹⁴ se basó en la hipótesis de que se aumentaría el MFP 2014-20. Sin embargo, tras la conclusión del Consejo Europeo del 21 de julio, está claro que no se seguirá esta vía y que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2020 se ha quedado de hecho obsoleto. Por esta razón, el presente PPR n.º 8 no tiene en cuenta esa propuesta y los gastos que se proponen parten del nivel del último presupuesto aprobado (PR n.º 5/2020) y la financiación propuesta en el PPR n.º 7/2020.

¹⁴ COM(2020) 423 de 3.6.2020

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

En EUR

Línea presupuestaria	Presupuesto de 2020 (incl. PR n.º 1/2020 a n.º 5/2020 y PPR n.º 7/2020)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 8/2020		Presupuesto de 2020 (incl. PR n.º 1/2020 a n.º 5/2020 y PPR n.º 7/2020 y n.º 8/2020)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Crecimiento inteligente e inclusivo	83 930 597 837	72 353 828 442		5 100 000 000	83 930 597 837	77 453 828 442
<i>Techo</i>	83 661 000 000				83 661 000 000	
<i>Margen</i>						
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	25 284 773 982	22 308 071 592			25 284 773 982	22 308 071 592
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	93 773 982				93 773 982	
<i>Techo</i>	25 191 000 000				25 191 000 000	
<i>Margen</i>						
1b Cohesión económica, social y territorial	58 645 823 855	50 045 756 850		5 100 000 000	58 645 823 855	55 145 756 850
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	175 823 855				175 823 855	
<i>Techo</i>	58 470 000 000				58 470 000 000	
<i>Margen</i>						
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	59 907 021 051	57 904 492 439			59 907 021 051	57 904 492 439
<i>Techo</i>	60 421 000 000				60 421 000 000	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 465 323 871				- 465 323 871	
<i>Margen</i>	48 655 078				48 655 078	
Parte correspondiente al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos relacionados con el mercado y pagos directos	43 410 105 687	43 380 031 798			43 410 105 687	43 380 031 798
<i>Subtecho</i>	43 888 000 000				43 888 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para el cálculo de los márgenes</i>	888 000				888 000	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 428 351 235				- 428 351 235	
<i>Margen del FEAGA</i>	48 655 078				48 655 078	
3. Seguridad y ciudadanía	7 152 374 489	5 278 527 141		1 090 000 000	7 152 374 489	6 368 527 141
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 094 414 188				1 094 414 188	
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	2 392 402 163				2 392 402 163	
<i>Parte correspondiente al margen para imprevistos</i>	714 558 138				714 558 138	
<i>Techo</i>	2 951 000 000				2 951 000 000	
<i>Margen</i>						
4. Una Europa global	10 991 572 239	9 112 061 191			10 991 572 239	9 112 061 191
<i>Parte correspondiente al margen para imprevistos</i>	481 572 239				481 572 239	
<i>Techo</i>	10 510 000 000				10 510 000 000	
<i>Margen</i>						
5. Administración	10 271 193 494	10 274 196 704			10 271 193 494	10 274 196 704
<i>Techo</i>	11 254 000 000				11 254 000 000	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 982 806 506				- 982 806 506	
<i>Margen</i>						
Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones	7 955 303 132	7 958 306 342			7 955 303 132	7 958 306 342
<i>Subtecho</i>	9 071 000 000				9 071 000 000	
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	- 982 806 506				- 982 806 506	
<i>Margen</i>	132 890 362				132 890 362	
Total	172 252 759 110	154 923 105 917		6 190 000 000	172 252 759 110	161 113 105 917
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 094 414 188	1 017 029 444			1 094 414 188	1 017 029 444
<i>Parte correspondiente al margen global para compromisos</i>	2 662 000 000				2 662 000 000	
<i>Parte correspondiente al margen para imprevistos</i>	1 196 130 377				1 196 130 377	
<i>Techo</i>	168 797 000 000	172 420 000 000			168 797 000 000	172 420 000 000
<i>Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos</i>	-1 448 130 377				-1 448 130 377	

<i>Margen</i>	48 655 078	18 513 923 527			48 655 078	12 323 923 527
Otros instrumentos especiales	860 261 208	690 998 208			860 261 208	690 998 208
Total general	173 113 020 318	155 614 104 125		6 190 000 000	173 113 020 318	161 804 104 125